

**Instituto Catastral de Lima
Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 007
22 de abril de 2021**

En la ciudad de Lima, siendo las 14:20 horas del día 22 de abril del año 2021, participaron en línea mediante el sistema de videoconferencia, Google Meet, los señores Miembros del Consejo Directivo:

Sra. Raquel Flora Oré Canelo, Presidente Ejecutiva
Sra. Cecilia Mónica Espiche Elías, Vicepresidenta
Sr. Miguel Filadelfo Roa Villavicencio, Director
Sr. Rubén Emilio Parra Williams, Director
Sr. Miguel Ernesto Robles Pérez, Director

Actúa como Secretaria del Consejo, en su condición de Gerente General (e), la Sra. Raquel Flora Oré Canelo.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La presente sesión, se lleva a cabo contando con el quorum reglamentario y se da inicio a la séptima sesión ordinaria del Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Estatuto del Instituto Catastral de Lima - ICL.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Los señores directores tienen el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 006 de fecha 25 de marzo de 2021, que ha sido notificada a sus correos corporativos. Al no haber observaciones fue aprobado por unanimidad por los señores miembros del Consejo Directivo.

DESPACHO:

No hay despacho.

INFORMES:

No hay informes.

PEDIDOS:

No hay pedidos.

AGENDA:

PRIMER PUNTO DE AGENDA: Información sobre los costos directos en la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA.

Con la venia de la Presidente Ejecutiva del ICL, el señor Fernando Millones Salas, Especialista en Planificación de la Gerencia de Administración, toma la palabra y teniendo como sustento el Informe N° 82-2021-GA-ICL/MML de fecha 22 de abril de 2021 inicia su presentación informando que, al momento de presentar la propuesta para la aprobación del TUPA se tenía definido los costos directos (personal directo y materiales fungibles), asimismo, indica que, no se contaba con ningún servicio directo identificable por cuanto no se requería en su momento; sin embargo, al haber vencido el convenio con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y al no haberse logrado la continuidad del convenio para acceder a su base de datos a fin de hacer las consultas en línea, pese a las gestiones realizadas, se tuvo que modificar los costos directos.

En ese marco, indica que, para elaborar el TUPA dentro de las tablas ASME se tiene diferentes campos que son en base a los costos directos; tales como: Personal Directo, el cual está involucrado con la prestación del procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad, la cantidad de personas necesarias para la ejecución de cada actividad, y los tiempos efectivos de ejecución de cada actividad; Material Fungible, el cual se identifica directamente y se consume en una sola prestación del procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad; y, Servicios Directos Identificables, el cual se relaciona con el servicio de un tercero que se puede identificar como vinculado directamente al procedimiento administrativo o al servicio prestado en exclusividad. Aunado a ello, señala que al no ser factible la continuidad del convenio con el RENIEC y considerando que se tiene que suscribir un nuevo convenio con la referida entidad, bajo la modalidad facturable, para poder acceder a su servicio de consultas en línea vía internet, la Gerencia de Administración se vio en la necesidad de cambiar la estructura de costos; ya que, el servicio de consultas en línea vía internet, es necesario para la ejecución de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, lo cual irrogará un costo adicional, y al ser un servicio involucrado en la ejecución de una actividad se traduce en un servicio directo identificable.

Seguidamente, indica que de la revisión de la página web del RENIEC, así como, de la reunión que se tuvo con los representantes de dicha entidad, se tiene que, el costo por cada consulta en línea asciende a S/ 1.60 un sol con sesenta céntimos, es por ello, que en la estructura de costos y en las tablas ASME se tuvo que incluir el servicio directo identificable de acceso al RENIEC, el cual se ve reflejado en el costo final.

En el marco de lo indicado, el Especialista en Planificación, refiere que si bien hay un aumento de costos, este se justifica, ya que, para atender los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que brinda el ICL se necesita acceder al RENIEC para verificar la identidad de los administrados; finalmente, indica que la presentación se realizó para que los miembros del Consejo Directivo conozcan las particularidades dentro de la estructura de costos y dentro de los costos directos que influyen en el monto total de los procedimientos TUPA.

En ese acto, interviene la Presidente Ejecutiva del ICL, señalando que el costo establecido por el RENIEC para la consulta en línea de cada DNI es de S/. 1.60; asimismo, precisa que, dicha entidad tiene como antecedente que en el año 2020 el ICL realizó 9 mil consultas lo cual equivale a S/. 14.400.00, y, se prevé que en este año la cantidad de consultas sea similar, lo cual representaría un costo significativo para la entidad, ya que, no fue factible renovar el convenio de cooperación interinstitucional con el RENIEC, por eso, en cada procedimiento del TUPA se ha adicionado S/. 1.60; aunado a ello, indica que, respecto a la propuesta del TUPA que fue aprobado en la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 002 de fecha 29 de enero de 2021, solo se hizo esa modificación en cuanto a costos.

Seguidamente, la Dra. Cecilia Espiche, interviene indicando que, el costo incorporado a los procedimientos no es tan significativo para los administrados; sin embargo, de ser asumido por la entidad causaría un impacto considerable, por otro lado, consulta si el RENIEC ha dado alguna razón para no renovar el convenio con el ICL; a lo que, la Presidente Ejecutiva responde, que la cobertura presupuestal del RENIEC ha sido afectada, asimismo, el uso excesivo de sus servicios por parte de las entidades del Estado ha contribuido que su capacidad tecnológica colapse, por lo que, a través del cobro del servicio de consultas en línea están buscando generar ingresos. Aunado a ello, indica que, el servicio en mención, incluso ha sido retirado de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado Peruano – PIDE.

Puesto en conocimiento de los directores, se agradeció la exposición realizada por el Especialista en Planificación de la Gerencia de Administración.

SEGUNDO PUNTO DE AGENDA: Aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024.

La Sra. Raquel Flora Oré Canelo, Presidente Ejecutiva de ICL autoriza la intervención el señor Fernando Millones Salas, Especialista en Planificación de la Gerencia de Administración para realizar una presentación respecto al Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 del Instituto Catastral de Lima - ICL; quien luego de una breve introducción, sostiene, que el Plan Operativo Institucional es un instrumento de gestión que nos permite establecer las actividades operativas para contribuir a implementar las acciones estratégicas definidas en el Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, asimismo, señala que las actividades operativas contribuyen para que en mediano plazo nuestra Entidad cumpla con su misión.

Continuando con su presentación, indica que, el ICL se encuentra en una etapa de modificación estructural y funcional, debido a la transferencia de funciones por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MML, y si bien la estructura orgánica del ICL ya fue aprobada con el Reglamento de Organización y Funciones, aún estamos a la espera de la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, así como, de la transferencia documental de la MML al ICL.; por lo que, en coordinación con la unidades orgánicas del ICL se elaboró el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 considerando la estructura orgánica anterior. Asimismo, indica que las Actividades Operativas descritas en el POI Multianual 2022-2024, se encuentran alineadas a las acciones estratégicas institucionales establecidas en el PEI 2020-2023 de la MML con ampliación de metas al 2024; en virtud a ello, sostiene que el ICL se encuentra relacionado a dos objetivos estratégicos de la MML, los cuales son: Desarrollar una gestión territorial competitiva en la provincia de Lima; y, Fortalecer la gestión institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

También refiere que, para poder cumplir con los objetivos y acciones estratégicas del PEI de la MML, cada una de las gerencias del ICL ha identificado y programado actividades operativas, es así que, la Gerencia de Administración tiene 4 actividades operativas, la Gerencia de Catastro 4 y la Gerencia de Proyectos 12; asimismo, indica que esta programación multianual también se divide a nivel financiero y guarda relación con el presupuesto multianual de la Entidad. Finalmente, sostiene que, la propuesta del Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 del ICL cuenta con opinión favorable de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo de la MML; y, cuando se complete la transferencia de funciones se realizará la modificación respectiva para lo cual se incorporará la nueva estructura orgánica del ICL, así como, los nuevos procedimientos producto de la transferencia de funciones, precisando, que la actualización se realizará acorde a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN. Por lo que, teniendo como sustento lo expuesto solicita al Consejo Directivo la aprobación de la propuesta presentada.



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Puesto en conocimiento y consideración de los directores, se agradeció la exposición realizada por el Especialista en Planificación de la Gerencia de Administración.

PASÓ A ACUERDO



ACUERDOS:

Acuerdo N° 007-2021-CD-ICL/MML

Los miembros del Consejo Directivo teniendo en consideración el sustento presentado, acuerdan aprobar por unanimidad el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 del Instituto Catastral de Lima y encargan a la Presidencia Ejecutiva emitir la Resolución de Aprobación correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo la 15:00 horas, la presidente ejecutiva del ICL, Raquel Flora Oré Canelo, da por concluida la sesión.

Sra. Raquel Flora Oré Canelo
Presidente Ejecutiva

Sra. Cecilia Mónica Espiche Elías
Vicepresidenta

Sr. Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Director

Sr. Rubén Emilio Parra Williams
Director

Sr. Miguel Ernesto Robles Pérez
Director

Sra. Raquel Flora Oré Canelo
Gerente General (e)